



Expediente nº C02/006/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de vigilancia y seguridad en inmuebles con riesgo de atentado y sedes de partidos políticos y organizaciones sindicales.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Servicio de vigilancia y seguridad en inmuebles con riesgo de atentado y sedes de partidos políticos y organizaciones sindicales.

1.2. División por lotes: Sí.

- **Lote 1:** Servicio de vigilancia y seguridad por horas en el entorno de locales y sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales o inmuebles con riesgo de atentado.
- **Lote 2:** Servicio 24 horas de vigilancia y seguridad en inmuebles con riesgo de atentado, locales y sedes de partidos políticos y organizaciones sindicales.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **80.10.1**

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal 79710000-4 Servicios de seguridad	
Objeto adicional	

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a **3.750.000 euros**, con la siguiente distribución en lotes y anualidades:

- **Lote 1:** 1.750.000 euros (Base: 1.508.620,69€, IVA: 241.379,31€)
 - Año 2010: 750.000 € (Base: 646.551,72€; IVA: 103.448,28€)
 - Año 2011: 1.000.000 € (Base: 862.068,97€; IVA: 137.931,03€)
- **Lote 2:** 2.000.000 euros (Base: 1.724.137,93€, IVA: 275.862,07€)
 - Año 2010: 1.000.000 € (Base: 862.068,97€; IVA: 137.931,03€)
 - Año 2011: 1.000.000 € (Base: 862.068,97€; IVA: 137.931,03€)



Los precios unitarios de licitación (con el 16% de IVA incluido) de cada una de las unidades que integran el contrato son los que figuran a continuación. Los precios unitarios tienen carácter de máximos, y, en algunos supuestos también de mínimos, de manera que las ofertas no pueden superarlos ni, en el caso de que se establezcan importes mínimos, tampoco rebajarlos. En el supuesto de que algún licitador oferte precios superiores o inferiores o no oferte precio alguno, su oferta será excluida.

Lote 1:

- Jornada Diurna (8 h.): mínimo 146,70 €, máximo 253,22 €
- Jornada Nocturna/Festiva (8 h.): mínimo 162,10€, máximo 269,97 €
- Hora Diurna: mínimo 18,33€, máximo 31,65 €
- Hora Nocturna/Festiva: mínimo 20,26€, máximo 33,75 €
- Dieta: mínimo 10,34 €, máximo 17,19€
- Coste/kilómetro: mínimo 0,10 €, máximo 0,28 €

Lote 2:

- Servicio vigilancia mensual 24 h.: mínimo 14.246,18 €, máximo 23.067 €
- Disponibilidad mensual de vehículo con identificativos de empresa para realización del servicio: máximo 1.650 €
- Realización de servicio con perro adiestrado: máximo 420 € por mes.

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pago total: No.

- Pagos parciales: Si.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**: El pago se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

Lote 1:

- **Servicio de Vigilancia:** Mensualmente, se abonarán los servicios prestados por cada indicativo de sede/local, en función de las jornadas completas, u horas de prestación efectiva por vigilante. A tal efecto, se considerará jornada completa la realizada en un turno de 8 horas, siendo realizado un cálculo proporcional de su coste en los casos de duración entre 7 y 9 horas. Los servicios de duración diaria inferior a 7 horas se facturarán en función del precio/hora, quedando establecida una facturación diaria mínima de tres horas por sede/local y jornada de servicio. Tendrá la consideración jornada diurna el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 22:00 horas
- **Dietas:** En los servicios prestados con una duración de jornada superior a 10 horas, la empresa podrá facturar una dieta por cada día de servicio.
- **Gastos de desplazamientos:** En los supuestos de sedes/locales ubicados en localidades distintas a las capitales de los Territorios Históricos, se abonarán los gastos de kilometraje, computando al efecto un desplazamiento de ida y vuelta entre la capital del Territorio y la localidad de prestación del servicio, por cada jornada de prestación del mismo.



Lote 2:

- **Servicio de Vigilancia:** Mensualmente, se abonarán los servicios prestados por cada indicativo de sede/local, en función del número de vigilantes permanentes asignados a cada servicio. En el caso de prestaciones de duración inferior al mes, se efectuará el cálculo proporcional del importe a facturar.
- **Disponibilidad mensual de vehículo:** Mensualmente, se abonará el coste de la disponibilidad de vehículo, en los casos que así haya sido requerido para la realización de un servicio. En las prestaciones de duración inferior al mes se realizará el cálculo proporcional de costes.
- **Disponibilidad mensual de perro adiestrado:** Mensualmente, se abonará el coste de la disponibilidad de perros adiestrados, en los casos en que así haya sido requerido para la realización de un servicio. En las prestaciones de duración inferior al mes se realizará el cálculo proporcional de costes.

Documentación a adjuntar:

- Las facturas correspondientes al Lote 1 vendrán acompañadas de un anexo con indicación de las alteraciones ocurridas sobre los horarios inicialmente previstos para cada indicativo de sede/local. (Anexo II del Pliego de Bases Técnicas).
- A esas facturas se anexará un detalle del desglose de conceptos facturas por indicativo de sede/local, de conformidad con el Anexo I del Pliego de Bases Técnicas.

4.3. Abonos a cuenta: No.

4.4. Revisión de precios: Se prevé la revisión de precios exclusivamente para el período de prórroga.

- **Índice o fórmula oficiales** (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:
 - Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
 - Para el índice final: La que se encuentre publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.
- **Método o sistema para su aplicación:** El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).
 - A = Variación del IPC para la CAE
 - B = Precios vigentes en la ejecución del contrato
 - C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$)
 - D = Precio final revisado

$$D = B + (B * C / 100)$$



4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

5.1. Plazo o fecha límite total: Hasta el 31 de diciembre de 2011, a partir de la orden de inicio emanada de la Administración, que no podrá ser anterior a la formalización del contrato administrativo correspondiente.

5.2. Plazos o entregas parciales: No.

5.3. Prórroga del contrato: Si.

5.3.1. Número de prórrogas que pueden adoptarse: Una.

5.3.2. Duración de cada una de las prórrogas: Por un plazo no superior al período de ejecución del contrato inicial.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Serán a cargo del adjudicatario.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No.

7.2. Garantía definitiva: Si, por importe del 5% del presupuesto de licitación excluido el IVA -

7.3. Garantía complementaria: No.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

Las garantías se constituirán a favor de: Gobierno Vasco NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y un seguro de **Responsabilidad Civil mínimo de 600.000 €.**

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: Si. El contratista está obligado a subrogarse en las relaciones laborales del personal que se indica en el **Anexo III del Pliego de Bases Técnicas.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Locales y sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales u otros inmuebles con riesgo de atentado.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de



calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No se permite.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un mes.

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No.

16.2. Plazo de Garantía: No se precisan debido a la naturaleza de las prestaciones del contrato.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

Si, son causa de resolución del contrato, además de las previstas en la LCSP y en la cláusula anteriores habituales, las siguientes:

- La subcontratación del servicio

- El incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud vigente.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): No.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: No.

- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-: No.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: No.



II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: **Gobierno Vasco.**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Consejero de Interior.**

20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación, (Dirección de Patrimonio y Contratación).**

Domicilio: C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: **C02/006/2010**

20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No.**

20.6. **Contacto personal** (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*)

- **Consultas técnicas**
 - Teléfono: 94-6078322
 - Correo electrónico: jmgomez@hsdi.ej-gv.es
- **Consultas jurídico-administrativas**
 - Teléfono: 945-018931
 - Correo electrónico: e-ugartondo@ej-gv.es

20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion

20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** **22 de febrero de 2010.**

21. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** (*artículo 76 de la LCSP*): **6.465.517,24 €**

22. **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** **No.**

Categoría del servicio: **23 Servicios de investigación y seguridad, excepto servicios de furgones blindados**

23. **CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):** **Si.**

24. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** **10.0.1.02.32.02000.3.238.21.22230.001.U**

24.1. **El gasto está cofinanciado:** **No.**

24.2. **Tramitación anticipada:** **No.**

25. **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

25.1. **Tramitación:** **Urgente.**

25.2. **Procedimiento:** **Abierto.**

25.3. **Forma:** **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**

26. **SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización: **No.**



27. CONTRATO RESERVADO: No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 10:00 del 22 de febrero de 2010.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, (Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco- Lakua II)
- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: No procede.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax:** 945019018
- **Correo electrónico:** e-ugartondo@ej-gv.es

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **Un mes** a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de ofertas: Si.

• **Lugar de apertura de sobres C y B:**

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación. (Dirección de Patrimonio y Contratación)
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, nº1
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz

• **La apertura de sobres C se realizará:**

- **Fecha:** 4 de marzo de 2010
- **Hora:** 12:00

• **La apertura de sobres B se realizará:**

- **Fecha:** 11 de marzo de 2010
- **Hora:** 12:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: Si.

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría D

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

• **SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:**



- **Medios de acreditación:** Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos ejercicios en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Requisitos:**

- **Lote 1:** Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocio medio anual, en los tres (3) últimos años, de al menos 5 millones de euros.
- **Lote 2:** Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocio medio anual, en los tres (3) últimos años, de al menos 5 millones de euros.

• **SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL:**

- **Medios de acreditación:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- **Requisitos:**

- **Lote 1:** Los licitadores deben haber realizado tres (3) trabajos similares al objeto del contrato durante los tres (3) últimos años.
- **Lote 2:** Los licitadores deben haber realizado tres (3) trabajos similares al objeto del contrato durante los tres (3) últimos años.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:
No.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual. Los licitadores tendrán que estar al corriente en cuanto a los permisos, licencias o autorizaciones que sean precisas para el desempeño pleno del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo, y debiendo presentar como parte de la documentación jurídica **en el sobre "A"** la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración competente:

- **Habilitación emitida por el Ministerio de Interior para el desarrollo de actividades de vigilancia y protección de bienes y establecimientos.**
- **Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía o Comunidad Autónoma Vasca**

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) **Efectos de la presentación del certificado de inscripción:**
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): **No se admiten.**
- b) **Admisión de certificados electrónicos:** No.
- c) **Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:** No.



29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si.

30.2.1. Supuesto general: Si.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Ponderación: **86 puntos**

- Fórmula:

Lote 1:

La puntuación que obtendrá cada oferta por cada uno de los precios unitarios se calculará de forma proporcional al rango de ofertas presentadas por todos los licitadores, de modo que se asignará la puntuación máxima a las ofertas que igualen el precio mínimo establecido, y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el precio máximo presentado en el conjunto de las proposiciones económicas (no el precio máximo establecido en estas Bases) salvo que todas las propuestas presentadas oferten el precio mínimo.

El peso específico de cada uno de los precios unitarios sobre el total de la oferta (86 puntos) es el siguiente:

- Jornada diurna: 20 puntos
- Jornada nocturna/Festiva: 10 puntos
- Hora diurna: 24 puntos
- Hora nocturna/Festiva: 10 puntos
- Dieta: 10 puntos
- Coste/kilómetro: 12 puntos

Lote 2:

- La puntuación que obtendrá cada oferta por el precio unitario de “servicio mensual” se calculará de forma proporcional al rango de ofertas presentadas por todas los licitadores de modo que se asignará la puntuación máxima a las ofertas que igualen el precio mínimo establecido, y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el precio máximo presentado en el conjunto de las proposiciones económicas (no el precio máximo establecido en estas Bases) salvo que todas las propuestas presentadas oferten el precio mínimo.
- La puntuación que obtendrá cada oferta por los precio unitarios de “disponibilidad de vehículo” y “perro adiestrado” la puntuación se calculará de forma proporcional al rango de ofertas presentadas por todos los licitadores de modo que se asignará la puntuación máxima a la/s oferta/s con menor precio y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el



precio máximo establecido en esta carátula, salvo que todas las propuestas presentadas oferten el mismo precio.

El peso específico de cada uno de los precios unitarios sobre el total de la oferta (86 puntos) es el siguiente:

- Servicio mensual 24 h.: 75 puntos
- Disponibilidad de vehículo: 6 puntos
- Perro adiestrado: 5 puntos

2.- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUSTITUCIONES DE VIGILANTES POR INCIDENCIAS DURANTE EL SERVICIO:

- Ponderación: **6 puntos**
- Fórmula:

Se valorará la reducción del tiempo de respuesta comprendido entre la recepción en la empresa del aviso telefónico, emitido por el propio vigilante, por el responsable de la Sede o inmueble, o por la Ertzaintza, y la sustitución efectiva del vigilante diferenciando:

- Tiempo de sustitución en capitales de Territorio: Mínimo 30 minutos
- Tiempo de sustitución en resto de localidades: Mínimo 45 minutos
- En ambos conceptos la puntuación se calculará de forma proporcional al rango de tiempos presentadas por todos los licitadores de modo que se asignará la puntuación máxima a los compromisos de respuesta que igualen el tiempo mínimo establecido, y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el tiempo máximo presentado en el conjunto de las proposiciones, salvo que todas las propuestas presentadas oferten el tiempo mínimo.

El peso específico de cada uno de los tiempos sobre el total (6 puntos) es el siguiente:

- Tiempo de sustitución en capitales de Territorio: 3 puntos.
- Tiempo de sustitución en resto de localidades: 3 puntos.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Sí.

MEJORAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO ADICIONAL

- Ponderación: **8 puntos**

Se valorarán las mejoras que se oferten respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Bases Técnicas en relación a protocolos de funcionamiento, medios técnicos, prestaciones adicionales (en ningún caso serán valorables las denominadas bolsas de horas o compensaciones económicas parciales sobre los horarios de servicio) y otras mejoras que redunden de forma efectiva en las garantías de calidad de servicio.

La puntuación se asignará en función de la trascendencia que se considere que tendría para el contrato. Además se tendrá en cuenta que si más de una empresa presentase alguna mejora en la misma línea, se establecería una comparativa entre ellas.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.



31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1. Supuesto general: Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.** Los licitadores deberán presentar:
 - Oferta económica y tiempo de respuesta: Conforme al modelo que figura en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.** En el caso de que el licitador opte por ello, debe presentar las mejoras técnicas y equipamiento adicional con arreglo al modelo que figura en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: Si.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Las mejoras técnicas podrán referirse a protocolos de funcionamiento, medios técnicos, prestaciones adicionales (en ningún caso serán valorables las denominadas bolsas de horas o compensaciones económicas parciales sobre los horarios de servicio) y otras mejoras que redunden de forma efectiva en las garantías de calidad de servicio.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -*artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-* (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): **No es el caso.**

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **No.**
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No.**

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No.**

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes:

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **No.**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP y en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	